MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Tomas Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez, **la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco del proceso a Contratación Directa individualizado con ID. NRO. 206.420 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de oferta, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **DETALLES DEL PROCESO:**

	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	206.420
	MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME A CDP	84.005.580
	NUMERO DEL CDP	025/2010
	FECHA DE INICIO DE PROCESO	22/11/2010
	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	02/12/2010 11:00 HS
	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACION JURADA
	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
	DENOMINACION DEL LLAMADO	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE
).	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
.	***ANTICIPO***	NO
.	***OFERENTES INVITADOS***	INTEGRAL
		PETROBRAS
		PUMA
		ESSO
		COPETROL
.	***OTROS***	PESE A LAS INVITACIONES CURSADAS, EN EL PROCESO QUE NOS OCUPA SOLO SE HA PRESENTADO UN OFERENTE Y DEBIDO A LOS PLAZOS PERENTORIOS ESTABLECIDOS Y A LA NECESIDAD DE CONTAR CON COMBUSTIBLE PARA LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS PROCEDIMOS A ABRIR EL SOBRE DE LA UNICA OFERTA PRESENTADA, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE (ARTICULO 34 DE LA LEY 2051/03.)

2. **FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL**

2.1. Las Unidades Operativas de Contrataciones tienen como una de sus atribuciones especificas proceder a la Evaluación de las Ofertas y Recomendar posteriormente la adjudicación siempre que no se constituya un Comité de Evaluación (inciso 9 del Artículo 10 del Decreto 21909/03)

2.2. Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

2.3. El fundamento factico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la Provision de Combustible a modo de cumplir con los trabajos cotidianos de la municipalidad, en vista a que a la fecha no se cuenta con saldo en el contrato suscrito a inicio de año.

2.4. Como ya lo hemos mencionado al inicio de este informe, en el proceso que nos ocupa solo hemos recibido la oferta de una empresa **GERMAN ALMADA – INTEGRAL** pese a haber cursado invitaciones a varias empresas de la zona. Sin embargo hemos tomado la determinación de dar *continuidad al proceso en razón de que los plazos para la asunción de las nuevas autoridades en* el municipio y los plazos para cierre de ejercicio son muy acotados y perentorios. Otro punto que se tuvo en cuenta para esta determinación es la necesidad de contar con Provisión de Combustibles en razón que el contrato inicialmente suscrito ya no posee saldo a favor de la Municipalidad.

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

3.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

3.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***EL OFERENTE GERMAN ALMADA - INTEGRAL HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, HA ACREDITADO SU REPRESENTACION, PRESENTADO SU DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 Y CONSTANCIAS DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.***

3.1.2. Por tanto, la empresa *GERMAN ALMADA - INTEGRAL* CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.

3.1.3. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Oferente	Costo por litro del Gasoil	Costo total de la oferta
GERMAN ALMADA - INTEGRAL	**4850**	**84.875.000**

3.1.4. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente para analizarlo detenidamente de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 21909/03 de Contrataciones Públicas. Se deja constancia que si la empresa oferente no cumple con los requisitos del PBC se procederá a declarar DESIERTO el llamado en razón de no contar con otra oferta a evaluar.

3.2. **GERMAN ALMADA - INTEGRAL:** Con las documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

3.2.1. Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

3.3. *ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.*

3.3.1. Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa **GERMAN ALMADA - INTEGRAL ,** ofrece EL SERVICIO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE en la calidad, cantidad y especie que solicita la Municipalidad conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

3.4. *ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA*

3.4.1. En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

3.5. EXPERIENCIA

3.5.1. Pese a que el PBC no establece un parámetro para medir la experiencia del oferente, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad principal de este oferente es justamente la Provisión de Combustibles, por tanto entendemos que el mismo cumple con los requerimientos del PBC.

4. CONCLUSION

4.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira concluye que la empresa GERMAN ALMADA - INTEGRAL Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones del llamado, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las

obligaciones exigidas y **asimismo presenta el precio ajustado a los costos referenciales de mercado.**

4.2. Un punto importante que apuntar refiere a que el monto disponible según CDP es de Gs. 84.005.580, sin embargo la oferta es de Gs. 84.875.000, en consecuencia y en estricto cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, corresponde disminuir *las cantidades a modo de ajustar el monto a contratar con la disponibilidad de créditos* presupuestarios en este objeto del gasto.

4.3. POR TANTO, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

4.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE** a la Empresa **GERMAN ALMADA - INTEGRAL** con RUC Nro. 1235046-0 por un monto total de Gs. 84.002.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones dos mil).

4.3.2. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira a que de Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de la evaluación realizada.

4.3.3. **PREVIO** trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada.

David E. Báez.

Lic. María Verónica Andino.

Manuel Gutiérrez.